

## Arbitraje



**Edwin Pezo –** Socio senior epezo@munizlaw.com

- NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS EXTRANJEROS. Los potenciales conflictos de interés hacen cada vez más difícil la designación de un buen árbitro local. Por ello, se estima que este 2020 el número de árbitros extranjeros designados para arbitrajes domésticos aumentará significativamente.
- ARBITRAJES AD HOC CON EL ESTADO. La prisión preventiva injustamente ordenada en contra de tres árbitros de larga trayectoria y prestigio tendrá un impacto adverso en la composición de los tribunales: los buenos árbitros evitarán nombramientos si el Estado es parte del arbitraje. Y si a eso se suma recientes cambios normativos (por ejemplo, los árbitros tendrán que presentar obligatoriamente una "Declaración Jurada de Intereses" donde deberán consignar incluso información familiar, todo lo cual será luego información pública), el pronóstico para este año 2020 en el arbitraje de contratación pública no resulta muy prometedor.

- TRANSPARENCIA EN LOS ARBITRAJES INSTITUCIONALES. Diversas instituciones arbitrales están realizando esfuerzos notables en aras de un arbitraje más transparente. En esta línea, el Centro de Arbitraje de la CCL ha implementado el "Faro de Transparencia"; una plataforma en donde se encuentra información acerca de quienes conforman los tribunales arbitrales, la relación de árbitros sancionados por el Consejo de la CCL, resúmenes de los laudos comerciales más representativos y aquellos que han sido dictados en casos con el Estado. Se estima que en un futuro próximo otras instituciones imiten esta práctica.
- ÁRBITRO DE EMERGENCIA. Inspiradas en el reglamento de la CCI (institución líder en arbitrajes internacionales), ciertos centros locales han implementado recientemente la figura del árbitro de emergencia, según la cual las partes podrán solicitar –antes de la constitución del tribunal arbitral- una medida cautelar a un árbitro de emergencia designado por la institución exclusivamente para resolver la petición cautelar. Este 2020 veremos la respuesta de la comunidad arbitral frente a esta alternativa.

# Competencia, consumo y publicidad



Pierino Stucchi – Socio senior pstucchi@munizlaw.com

- **PUBLICIDAD Y CONSUMO.** Indecopi intensificará la supervisión de las relaciones de consumo y la publicidad comercial de productos y servicios de alcance masivo, incluido el sector alimentos (octógonos), transporte, educación, y retail en general. Es recomendable implementar programas de cumplimiento normativo (compliance) que incluyan estas materias, de conformidad con el reciente reglamento, lo que permitirá evitar infracciones y, de ser el caso, lograr atenuantes ante una posible sanción.
- LIBRE COMPETENCIA. El decreto de urgencia que aprueba la ley de control previo de determinadas operaciones de concentración empresarial, que incluyen fusiones, adquisiciones y otras operaciones que generen un cambio de control sobre una unidad empresarial, entrará en vigencia en agosto de 2020. Este control estará a cargo de Indecopi y podría evitar o condicionar operaciones que restrinjan significativamente la competencia en el mercado.
- ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS. Durante el 2020, Indecopi continuará muy activo eliminando barreras burocráticas, ilegales o irracionales, que afecten o impongan sobrecostos a la actividad empresarial en el país. Sin embargo, los recientes criterios resolutivos de esta institución en la eliminación de barreras burocráticas parecen restarle dinámica al sistema. Toda empresa que identifique una barrera de este tipo, que afecte su desarrollo en el mercado nacional o sus actividades de comercio exterior, podrá formular una denuncia y beneficiarse de su inaplicación en caso lo disponga dicha autoridad.



## Corporativo



Ricardo de la Piedra - Socio rdelapiedra@munizlaw.com

- PLANEAMIENTOS SUCESORIOS. Se mantendrá la tendencia creciente de los últimos años, ya que los accionistas de empresas familiares importantes seguirán implementando protocolos familiares y planeamientos sucesorios con reglas sobre herencia, beneficios y condiciones de trabajo para las siguientes generaciones, amparadas en estructuras legales.
- COMPLIANCE EMPRESARIAL. Las áreas de derecho corporativo seguirán trabajando de la mano con los abogados dedicados a compliance y derecho penal en la implementación de políticas de prevención de corrupción y lavado de activos.
- BUEN GOBIERNO CORPORATIVO. Se mantendrá la implementación de los lineamientos contenidos en las normas de buen gobierno corporativo promovidas por la SMV, para que las empresas puedan diferenciarse de la competencia desde la arista reputacional.
- RESPONSABILIDAD SOCIAL. Se seguirán desarrollando políticas y programas de responsabilidad social empresarial dentro de las compañías. Esto, sumado a la implementación de modelos de compliance y políticas de buen gobierno corporativo, ha venido siendo una de los principales herramientas de muchas compañías para destacar en el mercado.
- **DIRECTORES Y GERENTES.** Seguiremos observando la disminución de designaciones de gerentes y directores "en el papel", con el fin de evitar las responsabilidades civiles, administrativas y penales derivadas del incumplimiento de las obligaciones fiduciarias y corporativas intrínsecas a dichos cargos.



### **Electricidad**



Rolando Salvatierra – Socio senior rsalvatier@munizlaw.com

- MOVILIDAD ELÉCTRICA. El 2020 debe ser el año del inicio del proceso de masificación de los vehículos eléctricos. Esperamos que el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas puedan emitir, después de casi 3 años de evaluación, la norma que permita la importación y comercialización de vehículos eléctricos para transporte masivo (taxis y buses) y privado.
- **GENERACIÓN DISTRIBUIDA.** El 2020 debe ser aprobado el reglamento de generación distribuida, que permitirá su regulación en el Perú y por lo tanto su desarrollo sostenido. A través de la generación distribuida se pueden aprovechar las energías renovables para inyectarlas directamente a la red del distribuidor, ahorrándose importantes costos de transmisión.
- MERCADO DE CLIENTES LIBRES. La competencia en el mercado de clientes libres mantendrá su ritmo acelerado este 2020, ya que la sobreoferta del sector todavía se mantiene. Es un buena oportunidad para que los clientes que tengan potencias instaladas mayores a 200 kW puedan conseguir mejores precios.
- **GENERACIÓN CON RECURSOS RENOVABLES.** El reconocimiento de la potencia firme a la generación eléctrica eólica permitirá que el 2020 se inicien proyectos de generación eólicos sin necesidad que el MEM/Osinergmin convoquen a licitaciones de suministro RER (recursos energéticos renovables). Aguardemos que esta año celebremos el reconocimiento de la potencia firme a los proyectos solares.



## Fusiones y adquisiciones



Mauricio Olaya – Socio principal molaya@munizlaw.com

- DINAMISMO Y CONSOLIDACIÓN. El mercado de M&A mantendrá un dinamismo similar al del 2019 con el impulso adicional derivado de la eventual ocurrencia de transacciones que busquen consolidar cuota de mercado, anticipándose a la entrada en vigencia de la regulación de control previo de fusiones y adquisiciones.
- INTERÉS EN EL AGRO. El sector agroindustrial, en el que los inversionistas locales han trabajado fuertemente para lograr la formalización y consolidación de grandes extensiones de tierra y aseguramiento de derechos de agua, así como estándares adecuados de eficiencia productiva, seguirá despertando el interés de grandes inversionistas extranjeros.
- **RETAIL Y REAL ESTATE.** También es de esperarse que estén presentes otros sectores como el *retail* y demás vinculados al consumo, así como a las actividades extractivas y de *real* estate, sumadas a las transacciones ligadas a startups y emprendimientos tecnológicos que buscan ser absorbidos por empresas que están desarrollando laboratorios o se encuentran en la búsqueda de su transformación digital.
- **NUESTROS VECINOS.** Los recientes eventos ocurridos en Chile, así como la situación de otros países vecinos, propiciarán aún más el interés de grupos empresariales que busquen en el Perú oportunidades de diversificación del riesgo.



## Infraestructura, APP y Oxl







Magali Lazo – Socia mlazo@munizlaw.com

• INFRAESTRUCTURA. En la cartera de Proinversión se encuentran diversos proyectos, algunos de los cuales se espera que sean adjudicados el 2020. Entre los más importantes se encuentran el Anillo Vial Periférico, una asociación público-privada cofinanciada con una inversión referencial de más de USD 2000 millones y el ferrocarril Huancayo - Huancavelica, con una inversión aproximada de USD 227 millones.

Entre los proyectos adjudicados se espera la agilización en la ejecución de la ampliación del aeropuerto Jorge Chávez, la línea 2 del metro de Lima, la longitudinal de la sierra tramo 2, la red vial n.º 4 Pativilca-Santa-Trujillo-Puerto Salaverry, entre otros proyectos; todos ellos considerados prioritarios en el Plan Nacional de Infraestructura.

En minería se prevé el inicio de trabajos en seis proyectos con una inversión conjunta de USD 3959 millones. Entre ellos figuran los proyectos de Yanacocha suffuros. Corani y San Gabriel.

- OBRAS POR IMPUESTOS. El 2019 no tuvo los resultados esperados para esta modalidad de ejecución de proyectos. Para dinamizar más este mecanismo, el MEF ha anunciado una reducción en los plazos de adjudicación, de manera que estos puedan disminuir de 6 a tan solo 2 meses. Se busca cumplir una meta de S/ 735 millones en proyectos adjudicados el 2020 y de S/ 772 millones en el 2021. Por otro lado, se apunta a una diversificación en la cartera de proyectos a ser ejecutados bajo este mecanismo. Así, por ejemplo, el Ministerio de Energía y Minas ha incluido 40 proyectos de electrificación rural a ser financiados mediante la modalidad de obras por impuestos, con una inversión estimada de S/ 993 millones.
- OBRA PÚBLICA. El 2020 iniciará la aplicación del programa de incentivos aprobado por el Gobierno mediante el Decreto de Urgencia 011-2019, con el que se espera impulsar la inversión pública relacionada con la ejecución de proyectos.

El 2019 se caracterizó por una desaceleración en la ejecución de la obra pública, pero se busca revertir este poco crecimiento con un mayor dinamismo en este esquema, incentivando a los gobiernos regionales y locales en la ejecución de su presupuesto.

## Inmobiliaria y construcción



Yuri Vega – Socio senior yvega@munizlaw.com

• NUEVOS FORMATOS DE DEPARTAMENTOS COLIVING. Debido a la existencia de un sector de potenciales clientes interesados en comprar o arrendar inmuebles sin asumir deudas cuantiosas o de largo plazo (ej. millennials), los formatos de las nuevas viviendas se vienen reduciendo a espacios más pequeños como en las grandes ciudades. Solo falta una mayor comprensión por parte de las autoridades municipales para permitir nuevas zonas en las que se puedan implementar estos formatos. Destaca el coliving como un formato que

permite experiencias vivenciales mayores a las tradicionales, ya que ofrece

espacios comunes para realizar actividades propias del trabajo.

• MAYOR NÚMERO DE EDIFICIOS "VERDES". Otra vertiente que tiende a consolidarse es la de los proyectos certificados que comprenden sistemas eficientes de consumo de energía y tratamiento de aguas y residuos sólidos, con el fin de proteger el medioambiente y también con miras a obtener bonos verdes.



• APARICIÓN DE PROYECTOS DE RENTA RESIDENCIAL. En el 2020 aparecerán nuevos proyectos de edificios dedicados a renta residencial (multifamily) en varios distritos de la capital, rompiendo así el temor de los promotores a incursionar en un producto que ha sido visto con desconfianza por la antigua legislación del inquilinato.

Este producto, sin embargo, tendrá que competir con aquellos que pueden alquilar sus viviendas sin el IGV, por lo que sería deseable que el Estado apruebe una nueva exoneración como la que en su momento sancionó el Decreto Legislativo I 177.

• MÁS EDIFICIOS MULTIFUNCIONALES. En el 2020 aparecerán en Lima nuevos edificios multifuncionales destinados a permitir la convivencia de residencia, comercio y oficinas, sin descartarse espacios que puedan ser hoteles. Esta clase de proyectos supone un reto para los desarrolladores dado que su estructuración no solo exige especiales normas de administración que permitirán compatibilizar diferentes clases de uso y una acertada distribución de gastos, sino, sobre todo, una adecuada gestión centralizada de aquellos espacios destinados a retail que sean alquilados o, según el caso, vendidos a inversionistas con miras a la obtención de flujos.

# Innovación y emprendimiento



Itala Bertolotti – Socia ibertolotti@munizlaw.com

- INNOVACIÓN ABIERTA (OPEN INNOVATION). Se llevarán a cabo más alianzas entre empresas y startups debido al conocimiento y desarrollo tecnológico que estas poseen, con la finalidad de acelerar la productividad y la competitividad de las empresas. Se fomentará la realización de una mayor cantidad de eventos para diseñar productos y cocrear soluciones a desafíos, a través de hackatones, challenges, crowdsourcing, entre otros.
- **E-COMMERCE.** Más empresas utilizarán el comercio electrónico como una alternativa para generar mayores ingresos a través del consumo privado y se emplearán plataformas digitales, lo cual a su vez incrementará el pago digital.
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL. Más empresas aplicarán las tecnologías digitales para cambiar la forma de brindar sus servicios y productos, así como sus niveles de operación internos a través de plataformas digitales de gestión de procesos de negocios (BPM), big data, análisis de datos, inteligencia artificial, uso de la nube, redes sociales, seguridad, entre otras herramientas.
- **FINTECH.** Se incrementarán y posicionarán las *fintech* (*startups* especializadas en tecnología financiera) debido a que existe un alto porcentaje de la población excluida de los sistemas bancarios tradicionales (solo el 30 % de las personas está bancarizada en Perú, según Asbanc). Se espera un pronunciamiento de los entes reguladores para otorgar seguridad jurídica y flexibilidad a las *fintech* a fin de acelerar su desarrollo mediante *sandbox* regulatorios.
- **PAGOS DIGITALES.** Se incrementará el mercado de pagos digitales debido al crecimiento de las *fintech* y el uso del código QR de forma masiva en diversos establecimientos físicos. Nuestro país tiene un gran espacio de crecimiento comparado con los países de la región.



### Laboral



César Puntriano – Socio senior cpuntriano@munizlaw.com

- CAMBIOS EN LA NORMATIVA LABORAL. Durante el mensaje por Fiestas Patrias del 2018, el presidente de la república presentó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, cuyas propuestas de índole laboral se enfocan en promover el tránsito a la formalización, modernizar la regulación laboral y mejorar la fiscalización. Las medidas comprendían la actualización del reglamento de la Ley de Fomento del Empleo, la revisión de las relaciones laborales a tiempo parcial, el fortalecimiento del teletrabajo, la modernización del régimen Mype, el mejoramiento del marco legal de modalidades formativas y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Inspección del Trabajo. Se vienen emitiendo proyectos de ley en cumplimiento de los compromisos asumidos en el plan, por lo que en el 2020 seguramente habrán cambios.
- MÁS INSPECCIONES LABORALES. El fortalecimiento de la Sunafil como objetivo del plan de competitividad se viene efectuando a través de una mayor relevancia de la inteligencia inspectiva en la inspección del trabajo. La entidad viene realizando operativos en determinados sectores, cursando cartas inductivas a las empresas, empleando medios electrónicos de comunicación, entre otras medidas, lo que nos permite augurar que el año 2020 se incrementarán las fiscalizaciones laborales.
- NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS COMPAÑÍAS. A la
   exigencia de implementar procedimientos en materia de equidad salarial, como
   en seguridad y salud en el trabajo, las empresas se encuentran obligadas a
   adoptar políticas sobre hostigamiento sexual en el trabajo, capacitar a su
   personal y conformar un Comité de Intervención cuando ocurran dichos casos,
   siempre que empleen a 20 o más trabajadores.



### Medioambiente



Renato De Vettori – Socio rdevettori@munizlaw.com

• TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), continuando con la progresiva incorporación de actividades bajo su competencia, asumirá el 2020 la supervisión, fiscalización y sanción de las actividades de los subsectores de transportes y comunicaciones. Cabe recordar que no contar con un estudio ambiental aprobado o el incumplimiento del mismo, acarrea una multa de hasta 30000 UIT y 15000 UIT, respectivamente.



- RAEE. El régimen actual de gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos prevé para el primer trimestre del 2020 la aprobación del cuadro de tipificaciones de infracciones y escala de sanciones por parte del OEFA, entidad que será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la nueva regulación.
- PLASTICOS. El OEFA y los gobiernos locales intensificarían el 2020 las acciones de supervisión a los administrados considerados en el ámbito de aplicación de la Ley 30884. El cuadro de tipificaciones y sanciones aprobado instaura multas de hasta 130 UIT.



# Mercado de capitales y regulación bancaria







Mercedes Fernández – Socia senior mfernandez@munizlaw.com

#### EL I DE ENERO DE 2020 ENTRAN EN VIGENCIA DISTINTAS NORMAS EN EL ÁMBITO DE LA SMV:

- Los lineamientos para la calificación de directores independientes.
- Normas que exigen contar con directores independientes a las entidades que requieren autorización de funcionamiento por la SMV.
- Modificaciones al reglamento de gestión de riesgo operacional.
- Las disposiciones para la aplicación del literal d) del artículo 12 y artículo 156 de la Ley del Mercado de Valores sobre la autorización para la negociación de valores por los directores de las bolsas de valores.

# **\$**

### P SE ESPERA LA APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

La ley de financiamiento participativo o crowdfunding.

Por parte de la SMV:

- La sustitución del "Reporte de sostenibilidad corporativa".
- Los lineamientos para la implementación del modelo de prevención.

Por parte de la SBS:

- Normas sobre la constitución de las empresas del sistema financiero y de seguros.
- Modificaciones al reglamento de provisiones.
- Modificaciones al Plan de Cuentas del Sistema de Seguros.
- Regulación de fianzas en empresas de seguros.

### Minería y desarrollo sostenible



**Daniel Palomino –** Socio dpalomino@munizlaw.com

- PANORAMA MINERO. Se espera el inicio de operaciones de los proyectos mineros Mina Justa y Queher Main, así como la construcción de Optimización Inmaculada, Integración Coroccohuayco, Ampliación Pachapaqui, Yanacocha Sulfuros y San Gabriel (ex Chucapaca); proyectos que permitirán dinamizar el sector para el 2020.
- MODIFICACIONES A LA LEY GENERAL DE MINERÍA. El principal cuerpo normativo del sector minero sería modificado luego de recibirse el informe de la Comisión para el Desarrollo Minero Sostenible. Los cambios versarían sobre aspectos económicos, sociales, laborales, aprovechamiento de tecnología, minería artesanal, entre otros.
- FORMALIZACIÓN MINERA AL 2021 (OTRA VEZ). Tras la publicación de la Ley 31007 en octubre de 2019, entramos al 2020 con una nueva prórroga al proceso de formalización minera. Los nuevos requisitos para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo) están aún pendientes de reglamentación.
  - Las personas naturales y jurídicas que ingresen en esta oportunidad al Reinfo se sumarían a los más de cincuenta mil mineros informales ya registrados, quienes deberán acreditar, principalmente, el derecho al uso de la tierra y contar con un título minero, contrato de cesión minera o contrato de explotación, a fin de lograr formalizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.
- MÁS CAMBIOS EN LA REGULACIÓN MINERA. Se modificaría el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero. Lo mismo podría ocurrir con el Reglamento para el Cierre de Minas y el Reglamento de Procedimientos Mineros. También se aprobaría un marco regulatorio para el desarrollo de la minería de uranio.



## Moda y Retail



Annalucia Fasson – Socia afasson@munizlaw.com

- DARK KITCHEN O COCINAS OSCURAS. Un importante numero de restaurantes solo preparará comida para delivery y no atenderá físicamente al público, reduciendo sus costos de personal o gasto fijos como alquiler o pago de servicios públicos (luz, agua, entre otros).
- **EL NESTING Y SU INFLUENCIA EN EL RETAIL.** Una nueva filosofía de vida: la comodidad frente al mundo estresante quedándose en casa. Gracias a esta tendencia se incrementarán las ventas de buzos, mantas, pantuflas y pijamas, así como también se dinamizarán las ventas de los negocios de decoración, ya que los consumidores adquirirán muebles o cuadros para sentirse cómodos en casa.

- LA REDUCCIÓN DE LAS COMISIONES QUE SE COBRAN A LOS RETAILERS POR UTILIZAR EL POS. Si bien a la fecha Visanet Perú tiene la marca Visa y Procesos MC Perú tiene a Mastercard, es probable que el próximo año afilien a todas las marcas de tarjetas. Esta mayor competencia podría presionar a la baja las comisiones que se cobran por cada transacción en POS.
- EL APOGEO DE LAS CERTIFICADORAS DE MODA SOSTENIBLE. No solo bastará vender un bonito polo o pantalón, sino que los compradores internacionales solicitarán que estos productos cuenten con certificaciones que verifiquen el buen gobierno corporativo y el cumplimiento de las normas laborales y medioambientales en toda la cadena de producción y comercialización. Si una empresa textil o un fashion retail decide venderle a una marca internacional es muy probable que tenga, primero, que obtener una certificación de la empresa certificadora que trabaja con dicha marca.
- **EL CRECIMIENTO DEL FASHIONTECH.** Seremos testigos de cómo convertir una cáscara de plátano o piña en cuero. Compraremos a través de la realidad virtual con tan solo un clic y utilizaremos modelos virtuales, es decir, creados por la tecnología (por ejemplo, la página en Instagram de Lil Miquela o Shudu Gram, entre otras).

## Penal y compliance



lan Galarza - Socio igalarza@munizlaw.com

- RESPONSABILIDAD PENAL DEL DIRECTORIO Y
  GERENCIA GENERAL. Continuará la tendencia de atribuir
  responsabilidad penal al Directorio o Gerencia General por hechos ocurridos
  en la gestión de la empresa. Por ello, es importante tener claro hasta donde
  llega la responsabilidad penal de estos órganos y qué hacer para evitarlo.
- CORRUPCIÓN PRIVADA. Ya está en vigencia el delito de corrupción privada, por lo que comenzarán a hacerse frecuentes las investigaciones por la supuesta comisión de este delito. Es importante adoptar medidas de autorregulación en materia de regalos, donaciones y presentes para evitar estar involucrados en malas prácticas.
- LAVADO DE ACTIVOS. La complejidad de estas investigaciones y el alto impacto reputacional que tiene estar comprometidos en ellas amerita adoptar medidas preventivas para no participar en operaciones que conlleven a asumir un riesgo de esta naturaleza.
- **COMPLIANCE PENAL.** La Ley 30424 y su reglamento ya se encuentran plenamente vigentes, por lo que este 2020 seremos testigos de las primeras investigaciones contra empresas, momento en el que será clave tener un programa de *compliance* vigente para evitar responsabilidades penales. Es posible también que el catálogo de delitos de esta ley se amplíe.



### Petróleo y gas



**Daniel Palomino –** Socio dpalomino@munizlaw.com

- **PERFORACIÓN DEL LOTE Z-38.** La petrolera australiana Karoon Energy prevé iniciar la perforación en aguas profundas en la zona marina I-X (Lote Z-38), frente al litoral de Tumbes. Este sería el primer proyecto de exploración de hidrocarburos que se realiza en aguas profundas en el Perú.
- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 201. Se espera que Perupetro adjudique el Lote 201, ubicado en la región Ucayali, para su exploración y explotación. El proceso de selección comenzó en septiembre de 2019 y, en principio, la buena pro debería adjudicarse a inicios de 2020.
- MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL EN EL NORTE DEL PERÚ. Se espera la puesta en operación de las concesiones de distribución de gas natural en Tumbes y Piura; concesiones otorgadas en junio y noviembre de 2019, respectivamente.
- PROYECTO SIETE REGIONES. Proinversión prevé adjudicar el megaproyecto denominado "Masificación del Uso de Gas Natural Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali". El objetivo es la entrega en concesión del proyecto para el diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia del sistema de distribución de gas natural por red de ductos para las regiones antes mencionadas.
- MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS. Sigue pendiente la esperada modificación de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. La propuesta del Ejecutivo tiene por objeto equiparar y ampliar los plazos de los contratos en exploración y explotación de lotes que están en operación, lo cual proporcionará una mayor predictibilidad para las inversiones en el sector.



### Procesos de selección



**Carlos Morán –** Socio cmoran@munizlaw.com

- FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ELECTRÓNICOS. Se espera que para el 2020 los procedimientos de selección sean integramente electrónicos, a través del empleo de la plataforma Seace.
- HOMOLOGACIÓN DE FICHAS. Durante el 2020 continuará el impulso para que los entes rectores de la Administración Pública realicen el procedimiento de homologación de fichas para los bienes y servicios a ser adquiridos.
- **FISCALIZACIÓN POSTERIOR.** Se tiene previsto que se dé un aumento de los procedimientos de fiscalización posterior por parte de las entidades del Estado a las propuestas de los proveedores que reciban la buena pro.
- IMPULSO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. Un problema permanente en las entidades del Estado es la baja ejecución de sus presupuestos. Es por ello que la actual ley de contrataciones tiene como objetivo priorizar la gestión de resultados, por lo cual el Estado busca que los procedimientos de selección que se convoquen concluyan de forma satisfactoria, permitiendo que las entidades adjudiquen la buena pro y suscriban los contratos con los proveedores seleccionados, lo que permitirá la satisfacción de sus necesidades y la ejecución de su presupuesto.



# Regulación municipal y autorizaciones



Elard Dianderas – Socio edianderas@munizlaw.com

• TENDENCIA HACIA LA FORMALIZACIÓN. El 6 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el nuevo reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones que contempla algunos presupuestos normativos de obligatorio cumplimiento para la obtención de algunas de las licencias reguladas en dicha ley. Queda claro que existe una tendencia hacia la formalización, no solo de las edificaciones, sino también de las habilitaciones urbanas, ya que para la ejecución de proyectos nuevos, o para la ejecución de ampliaciones, pide acreditar la existencia de licencias para todo lo existente (tanto edificaciones como habilitaciones urbanas). También cubre vacíos legales que en la práctica algunos municipios venían aplicando por interpretación normativa, facilitando así la presentación de expedientes en todas las municipalidades del país.



- ORDENANZAS VERDES. Algunos distritos están optando por las edificaciones sostenibles dentro de sus jurisdicciones, mediante la emisión de normas que otorgan beneficios a cambio de espacios de uso público o áreas verdes. De esta forma, se pretende generar una preferencia hacia la prestación de servicios al ciudadano con la ampliación de los espacios públicos en edificios donde, en principio, solo servían a sus inquilinos. Esta es una buena noticia para la integración y, de igual forma, para el mercado, ya que abastece de lugares públicos donde los privados, previa autorización municipal, podrán realizar actividades económicas, aumentando la competencia y beneficiando a los consumidores finales.
- FORMALIZACIÓN EDUCATIVA. La Sunedu solo ha otorgado 85 licenciamientos (83 universidades y 2 escuelas de postgrado) del total del universo educativo superior. Así, está enviando un mensaje a dicho mercado, en el sentido que no se va a negociar los estándares de calidad educativos impuestos en la nueva Ley Universitaria y las prerrogativas fijadas por el Ministerio de Educación. Entre las exigencias más rigurosas, el ministerio ha establecido que los locales y establecimientos donde se desarrollan actividades educativas deben contar con características técnicas y legales acordes a los niveles de operaciones. Este hecho ha motivado que las universidad e institutos inicien de manera inmediata las acciones para regularizar los inmuebles que ocupan.

# Regulación sanitaria / Life Sciences & Healthcare







**Bruno Merchor** – Socio senior bmerchor@munizlaw.com

- **REGULACIÓN DEL USO MEDICINAL DEL CANNABIS.** El 2020 deberá completarse el marco regulatorio para el uso medicinal del cannabis, así como en la industria cosmética y de alimentos. La potencialidad de esta industria se estima en US\$1500 millones en los próximos cinco años. El clima del Perú brinda ventajas comparativas para su cultivo, pues se puede obtener en la costa varias cosechas anuales, en ciclos de 4 a 5 meses.
- MODIFICACIÓN A LA LEGISLACIÓN ANDINA EN MATERIA DE COSMÉTICOS. La Decisión Andina 833, que establece la armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos, entrará en vigor el 27 de mayo, fecha en la que también regirá su reglamento, la Resolución 2108 de la Secretaría General de la Comunidad Andina. Este nuevo marco pretende actualizar y ajustar los procedimientos para solicitar, reconocer y modificar las Notificaciones Sanitarias Obligatorias (NSO) con la finalidad de tener un control del mercado más eficiente en los referido a la supervisión de la seguridad y calidad de los productos cosméticos.



• DISPONIBILIDAD Y DEMOSTRACIÓN DE VENTA EN FARMACIAS Y BOTICAS DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS. Con la finalidad de garantizar los procesos para el abastecimiento de los recursos estratégicos en salud el Poder Ejecutivo emitió el D.U. 007-2019, publicado el 31 de octubre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano. Posteriormente, el 1 de diciembre de 2019, se publicó la Resolución Ministerial 1097-2019/MINSA, mediante la cual se aprobó el listado de medicamentos esenciales genéricos que deben mantenerse disponibles o demostrar su venta en farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado.

En vista de que constituye infracción no tener disponibilidad para la dispensación o no demostrar la venta de los productos antes indicados, la autoridad podrá sancionar con una amonestación o multa de hasta dos (2) UIT.

• LEY DE SALUD MENTAL. El 23 de mayo de 2019 se publicó la Ley 30947, Ley de Salud Mental, la cual establece el marco para garantizar el acceso a los servicios, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental.

Los seguros de salud públicos y privados deben cubrir la atención en salud mental dentro de sus planes y suministrar los medicamentos necesarios para su tratamiento.

Por otro lado, las farmacias de los establecimientos de salud, públicos y privados tienen la obligación de mantener un stock de medicamentos psicofármacos del listado de medicamentos esenciales priorizados por la autoridad de salud.

# Telecomunicaciones, media, tecnología y privacidad



Pierino Stucchi – Socio senior pstucchi@munizlaw.com

- **TELECOMUNICACIONES.** Con el reordenamiento de las bandas 2.3 Ghz, 2.5 Ghz y próximamente de la banda 3.5 Ghz se espera que se implemente en el Perú la tecnología 5G, la cual ofrecerá mayores velocidades para el acceso al servicio de Internet. De otro lado, con la emisión del nuevo reglamento de fiscalización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se intensificarán las acciones de supervisión de este ministerio sobre los proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- MEDIA. Continuará la implementación progresiva de la televisión digital (estándar ISDB-T), con transmisiones directas en Lima y Callao, (donde coexistirán las transmisiones analógicas y digitales hasta finales del 2021). El apagón de la transmisión analógica se encuentra regulado de manera gradual, previéndose su inicio en Lima y Callao para el año 2022.



• **NEGOCIOS DIGITALES.** El Estado parece continuar dirigiéndose hacia la regulación de los negocios digitales que se desarrollan a través de aplicativos (para teléfonos móviles), sitios web y otras plataformas digitales.

En general, la modificación de condiciones tributarias y su supervisión podrían impactar a algunos de estos negocios. Asimismo, desde algunos sectores podría intentarse que se reconozcan condiciones laborales en beneficio de quienes prestan servicios de transporte con base en su afiliación a un aplicativo.

Las autoridades podrían continuar ordenando bloqueos de aplicativos (como lo hizo recientemente el MTC para un aplicativo que promovía el servicio de taxi en moto, aunque esto ha sido cuestionado legalmente por una ONG). Ello podría estimularse dependiendo de los niveles de presión mediática.

• PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La autoridad peruana de protección de datos personales proseguirá con intensas fiscalizaciones sobre las empresas que recopilan y almacenan estos datos, en todos los sectores de actividad económica.

Asimismo, las empresas de telemercadeo masivo y las empresas que contraten sus servicios continuarán siendo fiscalizadas para solicitarles la autorización previa de los consumidores o usuarios para contactarlos comercialmente.

### **Tributario**



Luis García Romero – Socio Igarciar@munizlaw.com

- BENEFICIARIO FINAL. En línea con las acciones tomadas durante el ejercicio 2019 para el cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se espera que la Sunat apruebe el cronograma de vencimiento de la obligación para declarar al beneficiario final de aquellas empresas que no califican como Principales Contribuyentes (Pricos), pues para estas últimas la obligación venció en diciembre de 2019. Asimismo, se espera el inicio de las fiscalizaciones con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de la referida obligación por parte de los Pricos.
- IGV POR EL USO DE SPOTIFY, NETFLIX Y OTROS. Se espera que durante el ejercicio 2019 se modifique la legislación del impuesto general a las ventas (IGV), con la finalidad de incluir los mecanismos para facilitar la recaudación del referido impuesto por el uso de las plataformas digitales como Spotify, Netflix y otras.
- FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA. Dado que durante los ejercicios 2018 y 2019 se implementaron una serie de cambios tributarios, como la entrada en vigencia de la norma antielusiva, la subcapitalización, el devengo tributario y las modificaciones en la legislación de operaciones intragrupo, se espera que para el ejercicio 2020 la Sunat empiece a fiscalizar la correcta implementación de los referidos cambios.





MUÑIZ OLAYA MELÉNDEZ CASTRO ONO & HERRERA **Abogados** 

Las Begonias 475, 6to piso T (51-1) 6117000 www.munizlaw.com











@Muñiz, Olaya, Meléndez, Castro, Ono & Herrera Abogados. Derechos reservados

